

Durante el ejercicio 2015, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversas entidades públicas con las que se convino que se realizara por cuenta de estas la captación de ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adhirieron principalmente tecnológicos de estudios superiores, universidades públicas y otros organismos auxiliares.

Cuando los ingresos propios excedan los montos aprobados por la Legislatura, éstos deberán ser asignados y aplicados en primera instancia al programa de acciones para el desarrollo, en inversión, en obras y acciones o en pago de deuda pública del Estado y debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados. Cualquier asignación diferente requerirá la valoración y aprobación de la Legislatura.

En el caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados, la Secretaría de Finanzas deberá informar respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, y su aplicación se hará en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el presupuesto de egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los organismos públicos descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen como fideicomitentes en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe conforme a las disposiciones legales relativas, para su aplicación en gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado, debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados.

Al 31 de diciembre de 2015 las erogaciones adicionales se aplicaron en un 37.2 por ciento a la inversión en obra pública, en bienes muebles e inmuebles y financiera; y en un 18.5 por ciento al pago de pasivos derivado de erogaciones pendientes de liquidar al cierre del ejercicio anterior, el resto de las erogaciones adicionales se realizó en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables sin exceder el monto que establece la normatividad y fueron aplicados a programas de desarrollo social y combate a la pobreza.

I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de **\$211, 944, 065,905** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2015.

El monto ejercido al 31 de diciembre de 2015 ascendió a 240 mil 106 millones 69.5 miles de pesos, equivalentes al 13.3 por ciento adicional al monto previsto.

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, formará parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo, y se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a la dependencia y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos adicionales al Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas se aplicarán exclusivamente para atender la política salarial que se acuerde con las organizaciones sindicales del personal operativo.

Los recursos remanentes del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000.

CONCEPTO		FGPSE (Miles de Pesos)
01020201	Procuración de Justicia	3,320.0
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,148.8
01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	93.1
02050101	Educación Básica	2,064,995.3
02050501	Educación para adultos	55,760.2
02050601	Gestión de las políticas educativas	70,467.1
03050101	Modernización del transporte terrestre	5,895.9
TOTAL		2,201,680.4

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, formará parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo, y representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

CONCEPTO		ISERTP (Miles de Pesos)
01020201	Procuración de justicia	5,213.5
01080101	Proteccion jurídica de las personas y sus bienes	1,847.4
02010401	Protección al ambiente	1,502.5
02050201	Educación media superior	1,678,000.8
02050601	Gestión de las políticas educativas	195,232.2
03050101	Modernización del transporte terrestre	14,377.7
TOTAL		1,896,174.1

Artículo 6.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2015 asciende a la cantidad de \$1, 535, 195,543 que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Al 31 de diciembre de 2015, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder Legislativo mil 541 millones 387.4 miles de pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado "Poder Legislativo".

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2015, importa un monto de \$2, 901, 821,442, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación y su distribución será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Durante el ejercicio fiscal 2015, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 2 mil 932 millones 286 mil de pesos , la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 6 de este Tomo 1 de Resultados Generales denominado "Poder Judicial".

Artículo 8.- El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2015 asciende a la cantidad de \$207,507,048,920, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, y se distribuye por pilares temáticos y ejes transversales para el desarrollo de la siguiente manera:

PILARES Y EJES	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	AUTORIZADO FINAL (Miles de Pesos)	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Pilar temático 1:	Gobierno solidario	119,049,008.3	141,576,069.1	138,613,203.6	2,962,865.5	2.1
Pilar temático 2:	Estado progresista	17,706,850.0	22,623,162.3	21,802,462.0	820,700.3	3.6
Pilar temático 3:	Sociedad Protegida	17,259,298.0	18,768,131.5	18,407,621.6	360,509.9	1.9
Eje transversal I:	Gobierno municipalista	31,291,140.9	31,161,788.5	31,142,021.2	19,767.3	0.1
Eje transversal II:	Gobierno de resultados	3,386,025.2	4,145,788.2	4,058,684.9	87,103.3	2.1
Eje transversal III:	Financiamiento para el Desarrollo	14,716,871.9	26,578,529.4	21,608,402.8	4,970,126.6	18.7
	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,201,680.4				
	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,896,174.2				
	Total:	207,507,048.9	244,853,469.0	235,632,396.1	9,221,072.9	3.8

Artículo 9.- El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2015

PRESUPUESTO POR SECTORES PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de Pesos)					
CONCEPTO	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
Desarrollo social	142,482,556.2	169,289,831.1	165,669,444.2	3,620,386.9	2.1
Educación, cultura y bienestar social	72,726,685.7	84,670,326.2	83,486,149.6	1,184,176.6	1.4
Desarrollo urbano y regional	7,190,403.4	12,334,006.3	12,093,334.4	240,671.9	2.0
Salud, seguridad y asistencia social	41,612,989.4	48,748,466.8	47,010,164.4	1,738,302.4	3.6
Seguridad pública y procuración de justicia	15,724,391.1	16,969,464.8	16,561,359.9	408,104.9	2.4
Medio ambiente	1,315,406.7	1,557,111.7	1,526,107.3	31,004.4	2.0
Promoción para el desarrollo social y combate a la pobreza	3,912,679.9	5,010,455.3	4,992,328.6	18,126.7	0.4
Agropecuaria y forestal	2,040,163.9	2,014,707.7	2,009,976.8	4,730.9	0.2
Comunicaciones y transportes	5,715,911.7	6,570,909.6	6,176,301.0	394,608.6	6.0
Desarrollo económico e impulso a la productividad	1,539,435.6	1,470,940.8	1,331,850.7	139,090.1	9.5
Administración y finanzas	4,712,431.5	4,309,091.5	4,285,159.6	23,931.9	0.6
No sectorizable	16,354,059.1	29,916,605.3	24,878,280.2	5,038,325.1	16.8
Inversión financiera	710,577.3	3,586,002.3	3,515,645.8	70,356.5	2.0
Servicio de la deuda	4,224,700.0	4,570,932.7	3,328,584.2	1,242,348.5	27.2
Organos electorales	2,100,214.1	2,100,214.1	2,100,214.1	0.0	0.0
Previsiones para el pago de ADEFAS	2,553,098.6	12,368,433.4	11,276,652.9	1,091,780.5	8.8
Previsiones para contratación de créditos	3,668,527.9	3,676,271.8	1,042,534.2	2,633,737.6	71.6
Subsidios por carga fiscal	3,096,941.2	3,614,751.0	3,614,649.0	102.0	
Participaciones y aportaciones federales a municipios	30,564,636.4	31,281,383.6	31,281,383.6	0	0.0
Participaciones municipales	19,088,261.1	19,797,816.6	19,797,816.6	0.0	0.0
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	3,330,032.0	3,330,499.4	3,330,499.4	0.0	0.0
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F.	8,146,343.3	8,153,067.6	8,153,067.6	0.0	
Fondo general de provisiones salariales y económicas	2,201,680.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	1,896,174.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Total:	207,507,049.0	244,853,469.6	235,632,396.1	9,221,073.5	3.8

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$79,741,573,243, y se distribuyen de la siguiente manera:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR CENTRAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de Pesos)					
DEPENDENCIA	AUTORIZADO	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
201 Gobernatura	34,087.4	24,740.3	24,434.9	305.4	1.2
202 Secretaría General de Gobierno	10,356,384.6	10,993,690.7	10,925,078.9	68,611.8	0.6
203 Secretaría de Finanzas	7,255,695.2	7,329,670.7	7,318,779.3	10,891.4	0.1
204 Secretaría del Trabajo	264,117.7	190,086.1	190,044.4	41.7	0.0
205 Secretaría de Educación	35,270,633.4	41,564,555.1	41,385,489.4	179,065.7	0.4
207 Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,003,497.5	1,948,979.1	1,948,122.9	856.2	0.0
208 Secretaría de Desarrollo Económico	552,357.7	172,003.7	171,861.2	142.5	0.1
210 Secretaría de la Contraloría	240,084.3	283,287.9	276,038.0	7,249.9	2.6
212 Secretaría del Medio Ambiente	910,562.0	685,635.1	683,936.3	1,698.8	0.2
213 Procuraduría General de Justicia	2,957,474.0	3,084,377.0	3,084,365.0	12.0	0.0
214 Coordinación General de Comunicación Social	107,975.4	95,246.6	94,615.2	631.4	0.7
215 Secretaría de Desarrollo Social	3,816,937.5	887,316.0	883,916.0	3,400.0	0.4
217 Secretaría de Salud	1,181,900.5	76,726.6	65,810.0	10,916.6	14.2
219 Secretaría Técnica del Gabinete	37,636.7	33,891.2	33,225.0	666.2	2.0
223 Secretaría de Movilidad	674,225.2	843,173.9	842,110.5	1,063.4	0.1
224 Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	332,297.1	257,414.9	240,782.3	16,632.6	6.5
225 Secretaría de Turismo	242,127.7	336,181.9	335,298.4	883.5	0.3
227 Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	387,037.1	500,374.8	473,716.5	26,658.3	5.3
228 Secretaría de Cultura	0.0	1,122,566.8	1,047,421.4	75,145.4	6.7
229 Secretaría de Infraestructura	8,760,572.4	9,616,089.9	9,598,522.6	17,567.3	0.2
400D Tribunal de lo Contencioso Administrativo	112,526.6	106,325.5	104,184.2	2,141.3	2.0
400E Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	43,167.1	43,226.2	42,278.8	947.4	2.2
400F Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	31,349.0	31,741.2	27,969.5	3,771.7	11.9
400H Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	71,072.5	70,713.7	70,406.6	307.1	0.4
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,201,680.4	0.0	0.0	0.0	n/a
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,896,174.2	0.0	0.0	0.0	n/a
TOTAL	79,741,573.2	80,298,014.9	79,868,407.3	429,607.6	0.5